



Mar. D. M. el Rey D. Fernando Séptimo
Para despachos de oficio quatro milos

**SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.**

q. me. se le a ofendido respecto a este Ramo, lo a
ido la amo poder los Omos q. hai en esta Poblacion
con el suficiente p. a. Dn. abarro, qued' un efecto
esta Contrata, y acordaron su Alard. se Npora Oficio
ala Dna. Tuma de Gono i Ciera p. a. q. continue su
ministrando dia xiam. a estas Dnas. tropas las mil,
y quinientas Naciones a par corrido, y q. sean de bue
na Calidad, y a los precios con. q. se despachen a
Panaderos en esta Villa

Y no habiendo otra cosa q. conferir se cese en esta
q. firmaron sus Alard. Doy fee

Luz. Prender (Dn. Pedro Juan Ochoa, Dn. Juan 1020
de 1020s. H)

Antonio Salazar

Dn. Pedro de Rada
Dn. Pedro de Cobos Dn. Pedro Lozano
Pannilla

Man. Baquerio
Jose Ruñon

Lic. Dn. Mateo Ubellan
Donato
Bar. me. Pene

Antonio Priuiz

